

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC TES 2021-00004.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 102 DEL 18 DE JUNIO DE 2021.

Como al efectuar una nueva revisión del proceso, se evidencia que en memorial presentado el 18 de mayo de 2021, el apoderado de los interesados solicitó el retiro de la demanda; debe esta Juez declarar **SIN VALOR NI EFECTO** el auto proferido el 1° de junio de 2021, en el que se declaró abierto y radicado el presente proceso de sucesión y en su lugar se dispone:

En consideración a lo solicitado en el precitado memorial, esta Juez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del C.G.P., ordena devolver al actor la demanda, junto con todos sus anexos, sin necesidad de desglose, y agéndese cita para su entrega física al interesado. Comuníquesele por el medio más expedito.

Consecuencia de lo anterior y por sustracción de materia, esta Juez se abstiene de resol ver el recurso de reposición que fuera interpuesto por el precitado apoderado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

510d0c9e6fe163e183494470aed7150de3606b453728520ed500b6586b0986fa

Documento generado en 17/06/2021 12:26:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>